

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****007513 02 MAY 2022**

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1338 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, dispone en su artículo 5º la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional ubicado en el Despacho del Ministro se encuentra en vacancia definitiva de acuerdo con la Resolución No. 03323 del 11 de marzo de 2022, por medio de la cual se le aceptó la renuncia a la señora **DIANA MARCELA DURÁN MURIEL**.

Que de conformidad con el inciso final del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, *“Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones”* **“La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.”** (Negrilla fuera de texto)

Que en concordancia con lo anterior, y de conformidad con la Circular conjunta 100-006 de 2021, expedida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se justifica la provisión del mencionando empleo teniendo en cuenta lo siguiente:

“(…) dicha provisión responde justamente a la necesidad de contar con un profesional de planta, en un cargo de confianza, que pueda asesorar al Ministerio en los procesos de seguimiento de los planes y programas trazados por la entidad, que apunten y se integren con la implementación del Sistema Integrado de Planeación y Gestión en concordancia con la política del Gobierno Nacional en gerencia pública.

Así las cosas, esta provisión se requiere con el fin de orientar y hacer seguimiento al Plan de Acción anual y estratégico, a los indicadores e informes de gestión y cronogramas del Viceministerio de Educación Superior relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo y el Sistema Integrado de Planeación y Gestión; igualmente, dicha provisión es necesaria para orientar, realizar seguimiento y validar resultados cualitativos y cuantitativos de indicadores, efectuar proyecciones anuales, reportes y fichas mensuales de presidencia a las estrategias y programas del Viceministerio de Educación Superior; solicitar, revisar y preparar los informes que se requieran para las reuniones del Viceministro de Educación Superior y acompañar los temas y espacios que le sean

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

delegados; realizar el seguimiento a las tareas, compromisos y estrategias definidos en los Comités del Viceministerio de Educación Superior y reuniones del despacho; hacer seguimiento y prestar acompañamiento a los compromisos con relación al Sistema Universitario Estatal y la Red de Instituciones Técnicas Tecnológicas e Instituciones Universitarias; acompañar y apoyar a la secretaria técnica del Consejo Nacional del Sistema Universitario Estatal SUE, Comité Ejecutivo del SUE y Comité Asesor del SUE y a la Secretaría Técnica de la Mesa de Diálogo de los acuerdos de Educación Superior".

Que, de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora de Talento Humano se evidencia que la señora **BETTY MARCELA GUZMÁN ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.309.538**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional ubicado en el Despacho del Ministro.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **BETTY MARCELA GUZMÁN ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.309.538**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional ubicado en el Despacho del Ministro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a través de Talento Humano a la señora **BETTY MARCELA GUZMÁN ROJAS** el contenido de la presente Resolución.

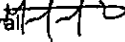
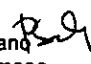
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Aprobó: Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General 
Revisó: Lexi Adriana Carrillo Peña / Asesora Secretaria General
María del Pilar Salgado Hernández – Subdirectora de Talento Humano 
Natalia Cerquera Molano – Contratista Subdirección de Talento Humano
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Proyectó: Francisco José Gaitán Daza – Profesional Especializado 2028/16 – Subdirección de Talento Humano

POS: 979